

## ANUNCIO

La Sra. presidenta de la Mancomunidad, con fecha 2 de marzo de 2023, ha dictado la siguiente resolución, por la que se modifica la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de plazas de personal fijo, en el seno del proceso de estabilización de empleo temporal, y las bases que han de regir los citados procesos selectivos, en lo que atañe a la provisión de una plaza de mediadora social intercultural, aprobadas por resolución de la presidencia del día 21 de diciembre de 2022 y anunciada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del día 23 de diciembre siguiente :

“En el Boletín Oficial de Estado del día 23 de febrero de 2023, se ha publicado el anuncio de la convocatoria de los procesos selectivos aprobados por esta Mancomunidad para la estabilización de empleo temporal de larga duración al amparo de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y la oferta de empleo público excepcional aprobada el 26 mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del día 27 de mayo de 2022, entre ellos el correspondiente a una plaza de mediadora social intercultural adscrita al Centro de Servicios Sociales.

En las Bases de la convocatoria, aprobadas mediante resolución de esta presidencia de fecha 21 de diciembre de 2022, anunciadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 23 de diciembre de 2022,—en las que se incluye una plaza de mediadora social intercultural a proveer por concurso—, se ha cometido el error de no incluirla entre las enumeradas en el párrafo señalado con A del apartado “Experiencia profesional de la base 6.3”

Tal omisión constituye un manifiesto y claro error que resulta del propio expediente ya que, en la memoria incluida en el mismo, al razonar sobre los méritos a valorar en los concursos para la provisión de las plazas que se estabilizan de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley citada, se dice:

*“Para las plazas que tienen encaje en la citada disposición adicional sexta de la Ley, se ha optado porque el sistema selectivo sea por concurso de méritos, a valorar méritos profesionales (experiencia laboral en las mismas plazas, categoría y/o puesto, objeto de la convocatoria) y formación adicional o complementaria, directamente vinculada con las funciones de la plaza.*

*Al tratarse de un procedimiento extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal en las administraciones públicas, se merita sólo la experiencia en administraciones públicas y se maximiza la puntuación en experiencia profesional frente a la formación (90% y 10 % de la puntuación total respectivamente). Así mismo se merita de forma diferenciada la experiencia en la Mancomunidad, administración convocante, respecto a la experiencia en otras administraciones públicas, no obstante, la diferencia en la puntuación por mes de servicio es sólo un 25% menor en otras administraciones que en la Mancomunidad y la puntuación máxima a alcanzar es la misma, se considera que esta diferenciación en el sistema de puntuación no es en absoluto*

*determinante y se justifica por la especificidad de la experiencia de trabajo en la Mancomunidad y en su territorio, respecto al desempeño en otras administraciones públicas porque implica un plus respecto al conocimiento y experiencia en la realidad social de los municipios en lo que se va a intervenir, de sus singularidades y de las herramientas de gestión específicas de la Mancomunidad y de los ayuntamientos integrantes de la misma con lo que es necesario coordinarse.”*

Dicha omisión debe ser subsanada y subsanado el error, mediante la modificación de las Bases debe procederse a la publicación de las Bases modificadas y a la publicación del correspondiente anuncio sobre las mismas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y, tras ello, a la publicación de la convocatoria de esta plaza de mediadora social intercultural en el Boletín Oficial del Estado con apertura del plazo de presentación de solicitudes para participar en el correspondiente proceso selectivo.

Como se ha dicho más arriba la convocatoria de los distintos procesos selectivos para la estabilización de personal temporal de larga duración se publicó en el Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de febrero de 2023, estando vigente en la actualidad el plazo de presentación de solicitudes para participar en los mismos, por lo que ante la modificación de las Bases de la convocatoria, en lo referido a la plaza de mediadora social intercultural, debe dejarse sin efecto el anuncio de la convocatoria respecto de dicha plaza y suspenderse el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso para la provisión de dicha plaza hasta que se anuncie nuevamente, en el Boletín Oficial del Estado, la convocatoria, una vez publicadas las Bases modificadas en lo que atañe a dicha plaza.

Por todo lo expuesto, HE RESUELTO:

1.- Modificar las Bases que regulan los procesos selectivos que convoca la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste, para la estabilización de empleo temporal de larga duración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y la Oferta de Empleo Público excepcional aprobada el 26 mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del día 27 de mayo de 2022, aprobadas por resolución de esta presidencia de fecha 21 de diciembre de 2022, de manera que en el párrafo señalado con A del apartado “Experiencia profesional” de la base 6.3” donde dice:

“Experiencia profesional:

A. Para las plazas de trabajador social (4), educador social (2), auxiliar administrativo (3) todas ellas adscritas al Centro de Servicios Sociales; y para las plazas de psicólogo (1) y trabajador social (1) adscritas al Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género.

...”

Diga:

“Experiencia profesional:

A. Para las plazas de trabajador social (4), educador social (2), auxiliar administrativo (3), mediadora social intercultural (1) todas ellas adscritas al Centro de Servicios Sociales; y para las plazas de psicólogo (1) y trabajador social (1) adscritas al Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género.

...”

2.- Publicar anuncio de la modificación de las Bases en la en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como su contenido íntegro en el Tablón de Edictos y en la página web de la Mancomunidad: <https://mancomunidadesierraoeste.org>.

3.- Dejar sin efecto la convocatoria de provisión de la plaza de mediadora social intercultural, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de febrero de 2023, anunciándolo en dicho Boletín.

4.- Anunciar nuevamente en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de la plaza de mediadora social intercultural, habilitando un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.”

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante la Presidencia de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio .en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El anuncio de la aprobación de la convocatoria y las Bases se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del día 23 de diciembre de 2022.

En San Lorenzo de El Escorial. La presidenta: Carlota López Esteban.